

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPO A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, PARA EL USO DE GODOFREDO IOMMI, EN EL MARCO DEL PROYECTO ANILLO ACT-1103.

SANTIAGO, 000442 . 17.01.17.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 de Educación; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por resolución Exenta N° 7351 del 21 de diciembre de 2011 se aprobaron las bases del Cuarto Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2011 por CONICYT que señala como objetivo el desarrollo científico y tecnológico del país.

2.- Que, la Universidad de Santiago de Chile y la Universidad Católica de Chile se han adjudicado el Concurso ante dicho con el "Proyecto Anillo ACT-1103" titulado "Centro de Sistemas Dinámicos y Temas Relacionados".

3.- Que, la Universidad de Santiago de Chile, ha adquirido un equipo cuya individualización consta en el contrato que aquí se aprueba, con fondos del Proyecto mencionado.

4.- Que, habiendo pluralidad de Casas de Estudios Superiores que participan en el aludido Proyecto, se ha resuelto que dicho equipo sea utilizado por un dependiente de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y en consecuencia, entregarlo en comodato a la mencionada Casa de Estudios Superiores.

5.- Que, por carta N° 118, de 05 de marzo de 2016, del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, se ha solicitado a la Dirección Jurídica la aprobación por resolución universitaria del contrato de comodato indicado.

RESUELVO:

1.- Apruébase el "Contrato de Comodato" entre la Universidad de Santiago de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile, con fecha 05 de junio de 2014 con respecto al equipo de Godofredo Iommi, en virtud del cual la Universidad de Santiago entrega un equipo en comodato, en el marco del Proyecto Anillo ACT-1103 de CONICYT.

2.- El contrato que se aprueba, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

CONTRATO DE COMODATO

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE A PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Santiago a 05 junio de 2014, comparecen por una parte, la **Universidad de Santiago de Chile**, RUT 60.911.000-7, representada por su Rector don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante también el "Comodante"; y por la otra la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, RUT 81.698.900-0, representada por su Vicerrector de Investigación don Juan Larraín Correa, C.N.I. 11.624.868-9, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, en adelante, también el "Comodatario"; se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Universidad de Santiago de Chile es dueña del siguiente equipo, adquirido en el marco de Proyecto ANILLO ACT 1103, financiado por CONICYT:

Equipo	Detalles de compra	Usuario
Computador Apple MD096CIA IMAC Unidad 912521	Factura: N° 402 Empresa: Marcotec Servicios Computacionales Limitada Monto: \$ 1.264.921 Fecha: 18-06-2013	Godofredo Iommi Echeverría

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el Comodante entrega en comodato a la Pontificia Universidad Católica de Chile, el equipo mencionado en artículo Primero, el cual es recibido por éste.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de 3 años, contados desde la entrega del equipo que se ha realizado en este acto, renovables por períodos iguales y sucesivos de 3 años cada uno, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de poner término al contrato. La vigencia del contrato por los plazos indicados precedentemente está sujeta a la condición de que el Proyecto Anillo ACT 1103 tenga su continuidad, así como que el comodatario siga formando parte de él. En caso contrario el presente contrato terminará su vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comodante podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, en el evento de incumplimiento de las obligaciones del comodatario o en el evento que la Universidad de Santiago de Chile requiera el uso del equipo. En este último caso, el gastos de traslado será solventado por el Comodante.

CUARTO: El Comodatario sólo utilizará el equipo para actividades propias de su labor investigadora y de docencia asociadas al Proyecto Anillo ACT 1103, y los situará en alguna de sus dependencias.

Su uso estará adscrito a los integrantes del "Centro de Sistemas Dinámicos y Temas Relacionados ACT 1103", integrado por académicos del Comodante y Comodatario.

QUINTO: El comodatario no podrá ceder ni traspasar a título alguno, total o parcialmente, el presente contrato, obligándose a cumplirlo estrictamente.

SEXTO: El Comodante queda autorizado a efectuar inspecciones periódicas al lugar en el que se encuentre ubicado el equipo, a fin de controlar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente contrato. Para tales efectos, comunicará por escrito al Comodatario su intención de ejercer este derecho con la debida anticipación.

SEPTIMO: El Comodante declara que el equipo fue adquirido nuevo, mediante licitación, con la siguiente fecha, empresa y licitación:

Equipo	N° Serie	Empresa	Monto egreso	Fecha	Licitación, orden de compra
Computador Apple MD096CI/A IMAC Unidad 912521		Marcotec Servicios Computacionales Limitada Factura N° 402	\$1.264.921	18-06-13	564162-301-CM13

Financiado con recursos del Proyecto Anillo ACT 1103 de CONICYT.

OCTAVO: El Comodatario, conociendo las características del equipo, asumirá los costos necesarios para la puesta en marcha, y su mantención.

NOVENO: El presente comodato es a título gratuito. El Comodatario asumirá las expensas ordinarias de conservación del equipo, responderá de la culpa levísima, y en ninguna circunstancia por casos fortuitos.

DÉCIMO: Terminado el presente contrato, el Comodatario deberá restituir el equipo en las mismas condiciones que lo recibió, habida consideración de su desgaste natural producido por su uso legítimo y en el domicilio del Comodante, salvo lo dispuesto en la cláusula anterior.

UNDÉCIMO: El presente contrato queda sometido a las leyes chilenas. Asimismo, para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: La personería del Rector de la Universidad de Santiago de Chile, don Juan Manuel Zolezzi Cid, para actuar en representación de la Universidad de Santiago de Chile consta en el Decreto

Supremo de Educación N°341 de fecha 14 de Agosto de 2014; y la del Vicerrector de la Pontificia Universidad Católica de Chile, don Juan Larraín Correa, consta en el Poder especial conferido por Escritura Pública del 01 de abril del 2010 Repertorio N° 596-2010 en Décima Notaría de Santiago.

Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

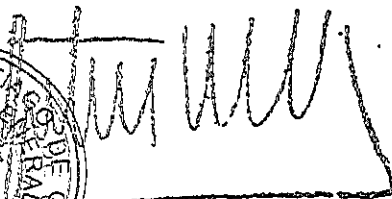

Hay firma de las partes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/JBM/CTG

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaría General
- 1.- VRIDEI . DGT
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Unidad de Adquisiciones
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central

Resoluciones/2017/Res Ap Ctto Comodato USACH - PUC Bochi
19285